

## PROGRAMA QUE SE CITA

- Tema 1. Celula: descripción y funciones. Tejidos: definición, clasificación y descripción elemental de los mismos.
- Tema 2. Sangre: caracteres generales. Composición de la sangre normal. Elementos y formas de la misma.
- Tema 3. Aparato locomotor: idea general del esqueleto humano. Conformación exterior e interior de los huesos. Descripción elemental de los huesos del cráneo y cara.
- Tema 4. Anatomía del raquis y de la pelvis
- Tema 5. Huesos de las extremidades superiores e inferiores. Idea y clasificación de las articulaciones.
- Tema 6. Idea general de la anatomía del aparato circulatorio.
- Tema 7. Idea general de la anatomía del aparato digestivo.
- Tema 8. Idea general de la anatomía del aparato respiratorio.
- Tema 9. Idea general de la anatomía del aparato urinario y genital masculino
- Tema 10. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino y glándulas mamarias
- Tema 11. Idea general de la anatomía del sistema nervioso central. Sistema nervioso vegetativo
- Tema 12. Características de las glándulas de secreción interna. Su enumeración e idea elemental de la anatomía y fisiología de las mismas
- Tema 13. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos del tacto, olfato y gusto.
- Tema 14. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos de la vista y oído.
- Tema 15. Idea general de la composición de la materia viva: principios inmediatos, vitaminas, hormonas y fermentos
- Tema 16. Fisiología de la digestión.
- Tema 17. Fisiología de la respiración. Relaciones entre la respiración y la circulación.
- Tema 18. Fisiología de la circulación sanguínea.
- Tema 19. Secreción y excreción de orina.
- Tema 20. Fiebre. Termómetro clínico y técnicas de la toma de temperatura. Gráficas de temperatura, pulso y respiración y relaciones entre estos datos.
- Tema 21. Inyecciones subcutáneas, intramusculares y endovenosas: técnica de aplicación y accidentes que pueden presentarse. Inyecciones intradérmicas: su técnica e intradermorreacciones más frecuentes en la práctica. Cutirreacciones: su técnica.
- Tema 22. Técnica de aplicación de los sueros salinos. Técnica de aplicación de los sueros inmunizantes: accidentes y precauciones que deben adoptarse para evitarlos
- Tema 23. Instrumental preciso y su preparación para la práctica de las punciones lumbar, dorsal, cisternal, ventricular, esternal, hepática y esplénica. Preparación del enfermo en cada uno de los casos.
- Tema 24. Vacunas. Generalidades. Aplicación de las vacunas antivariólica, antitífica y otras. Autovacunas.
- Tema 25. Técnica del cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. Técnica del lavado de estómago.
- Tema 26. Idea general de la asepsia y antisepsia. Esterilización de las manos del operador, del campo operatorio y del instrumental.
- Tema 27. Cuidados precisos para la conservación del microscopio, microtomo y centrifugas. Limpieza de las pipetas, cuentaglobos. Medios de sujeción de los animales de laboratorio: cobayo, conejo y ratón.
- Tema 28. Síntomas y datos que pueden ser recogidos por el practicante y que deben figurar en la historia clínica.
- Tema 29. Curas: instrumental y material empleados en las mismas. Antisépticos y antibióticos más utilizados. Renovación de curas. Drenaje. Cura por irrigación continua y cura seca.
- Tema 30. El practicante como auxiliar del médico en los distintos tipos de anestesia y en las transfusiones.
- Tema 31. Operaciones fundamentales: punción, evacuación, aspiración, incisión y sutura; instrumental necesario para cada una de ellas y su preparación.
- Tema 32. Fracturas: sus clases y medios de contención de urgencia (férulas y gotieras). Preparación del material para el escayolado de un miembro.
- Tema 33. Preparación de un enfermo para ser operado y cuidados posoperatorios. Papel del practicante en la reanimación.
- Tema 34. Instrumental necesario para una craneotomía. Instrumental necesario para una trepanación de mastoides y traqueotomía.

Tema 35. Instrumental necesario para una toracoplastia y para una laparotomía.

Tema 36. Instrumental para amputaciones. Instrumental para una artrotomía. Intubación laríngea: idea general e instrumental empleado en la misma.

Tema 37. Instrumental para la operación cesárea. Instrumental para legrado uterino. Instrumental para una talla hipogástrica. Instrumental para operación de hemorroides.

Tema 38. Taponamiento nasal y vaginal. Lavado de oídos.

Tema 39. Tumores: definición y caracteres generales de los mismos. Concepto de benignidad y malignidad de los tumores.

Tema 40. Vendajes. Preparación y arrollamiento de las vendas. Vendaje circular de frente, monóculo, binóculo y capelina de Hipócrates. Cruzado de cara y maxilar inferior.

Tema 41. Vendajes espirales: de un dedo, de todos o guantelete, de tronco y de miembro superior e inferior.

Tema 42. Cruzado de la nuca, de la mama y de ambas manos. Espiral del pulgar y del hombro.

Tema 43. Espica de ingle sencillo y doble. Cruzado anterior y posterior de codo y rodilla y estribo. Recurrentes de muñón.

Tema 44. Idea general de un aparato de rayos X. Rayos ultravioleta e infrarrojos. Manejo de una lámpara de cuarzo: precauciones a tener por el enfermo y por parte del operador.

Tema 45. Aparatos de diatermia y onda corta: sus aplicaciones y electrodos más corrientemente utilizados; colocación de los mismos y puesta en marcha del aparato. Precauciones a tomar para evitar accidentes.

Tema 46. Electrocoagulación: material utilizado en la misma. Diferentes clases de electrodos. Técnica de pequeñas coagulaciones. Termo cauterio, galvanocauterío y nieve carbónica: sus aplicaciones.

Tema 47. Técnica de aplicación de penicilina y estreptomina.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de mayo de 1962 por la que se convocan a concurso de traslado cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Andújar, Avilés, Badajoz (masculino), Barcelona «Juan de Austria», Gijón (femenino), Guadalajara, Logroño, Lueca, Málaga (femenino), Reus, Santiago (masculino), Ubeda y Zamora.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la

cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado 3.º de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial, que será nombrada según establece el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la signación de nueva comisión de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.º de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro de plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1958 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo 2.º del Decreto 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se sustituye a los Presidentes titular y suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia de los catedráticos de «Lengua y Literatura españolas» don Alberto Sánchez Sánchez y don José Simón Díaz, designados por Orden ministerial de 5 de marzo último Presidente titular y suplente, respectivamente, de los Tribunales de oposición a plazas de Profesores adjuntos numerarios de dicha asignatura de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto sustituir a los citados catedráticos por los que a continuación se mencionan:

Presidente del Tribunal titular: Don Jesús Manuel Alda Tesán, del Instituto «Goya», de Zaragoza.

Presidente del Tribunal suplente: Don Evaristo Correa Calderón, del «Lucía de Medrano», de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 14 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Isabel la Católica».

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado 3.º de la Orden de 26 de diciembre